



AYUNTAMIENTO
DE
CHUCENA
(HUELVA)

EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2021 se ha aprobado la **modificación de las Bases de la Bolsa de Empleo Municipal**, para contrataciones de personal laboral temporal, quedando los artículos que se modifican redactados de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2.- ESTRUCTURA

La Bolsa estará estructurada en función de las distintas áreas de aplicación, en las siguientes categorías o puestos de trabajo:

- Peones ordinarios (15 días) de obras y servicios
- Oficiales de 2ª (30 días) de obras y servicios
- Camionero/as (60 días)
- Peones ordinarios (15 días) de limpieza viaria
- Peón limpiador/a (30 días) de Limpieza de Edificios Públicos
- Socorrista de las piscinas municipales (15 días)

ARTÍCULO 10.- REQUISITOS ESPECIFICOS.

A) Para personal de obras y servicios:

- Acreditación de la realización de curso de prevención de riesgos laborales de 20 horas.
- Los Oficiales de 2ª deberán acreditar una experiencia mínima de 6 meses en trabajos con dicha categoría.

B) Para Camionero/a:

- Estar en posesión del permiso de conducir, de la clase C1
- Certificado de aptitud profesional CAP.

C) Para el personal de limpieza viaria

- Ninguno.

D) Para el personal de Limpieza de Edificios Públicos.

- Ninguno.

E) Para Socorrista de piscinas municipales.

Acreditación de la realización de curso de socorrista acuático, impartido por centros acreditados, con una duración mínima de 100 horas.”

En Chucena, a 27 de mayo de 2021.

La Alcaldesa

Fdo.: Encarnación Castellano Solís

E. Local 01210307 – C.I.F. P-2103000-B - Plaza Andalucía, 2 – C.P. 21891 – Tlfnos. 959 424131 –959 424277 – Fax 959 424101

Código Seguro de Verificación	IV7EQWL2F3Z5Z3WOSUOVCEROEI	Fecha	27/05/2021 13:22:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENCARNACION CASTELLANO SOLIS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7EQWL2F3Z5Z3WOSUOVCEROEI	Página	1/1

